

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

EVALUAR LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1/2024, DE 16 DE ENERO, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LA EDIFICACIÓN EN SUELO RÚSTICO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0320]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0320, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a evaluar los efectos de la aplicación de la Ley 1/2024, de 16 de enero, especialmente en lo relativo a la edificación en suelo rústico y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 24 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0320]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente reforma de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (Ley 2/2001, de 25 de junio), llevada a cabo mediante la Ley 1/2024, de 16 de enero, ha introducido cambios sustanciales en la regulación de la edificación en suelo rústico. Entre sus objetivos declarados figuraba facilitar la implantación de vivienda en el medio rural como medida para combatir la despoblación y favorecer el desarrollo territorial equilibrado.

Sin embargo, desde su entrada en vigor, diferentes colectivos, técnicos municipales y entidades locales han manifestado su preocupación ante los posibles efectos no deseados de esta flexibilización normativa. En la práctica, la reforma está generando un aumento de solicitudes para la construcción de viviendas en suelo rústico, muchas de ellas destinadas a segunda residencia o uso turístico, lo que podría agravar una problemática que ya venía observándose en los últimos años: la ocupación dispersa del territorio rural y el desplazamiento del uso residencial permanente por el estacional.

La nueva regulación permite edificar en suelo rústico bajo criterios más amplios que los vinculados exclusivamente a la actividad agraria o ganadera. Si bien esta apertura busca dinamizar el medio rural, corre el riesgo de favorecer la expansión de la vivienda no habitual en detrimento de la vivienda principal y de los usos productivos del suelo rústico.

Este fenómeno comporta una serie de consecuencias negativas que es preciso abordar, como la desnaturalización del suelo rústico, que pierde su función esencial como soporte de actividades agrícolas, ganaderas o forestales; la fragmentación del paisaje y dispersión edificatoria, contrarias a los principios de desarrollo sostenible y coherencia territorial; el aumento de los costes municipales, al tener que extender servicios urbanos a zonas diseminadas sin planificación previa; el encarecimiento del suelo y de la vivienda, dificultando el acceso de la población residente a una vivienda habitual; y la

despoblación progresiva, ya que la proliferación de segundas residencias reduce la población empadronada y la vitalidad económica de los pueblos.

En muchos municipios de Cantabria, la combinación de un marco normativo más permisivo y un mercado inmobiliario orientado al turismo residencial está generando una presión creciente sobre el territorio rural, poniendo en riesgo tanto su equilibrio demográfico como sus valores ambientales y paisajísticos.

Ante esta situación, resulta urgente armonizar los objetivos de la Ley 1/2024 con los principios de sostenibilidad, cohesión territorial y protección del suelo rústico, reforzando los mecanismos de control y priorizando la vivienda principal frente a la de uso vacacional o turístico.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a:

1. Instar al Gobierno de Cantabria a que evalúen los efectos de la aplicación de la Ley 1/2024, de 16 de enero, especialmente en lo relativo a la edificación en suelo rústico, y promuevan las modificaciones necesarias para evitar la proliferación de segundas residencias y garantizar que las viviendas autorizadas respondan a necesidades reales de residencia habitual o de actividad rural.
2. Solicitar la elaboración de un informe autonómico sobre el impacto de la nueva normativa en la estructura demográfica, económica y ambiental de los municipios rurales, con especial atención al incremento de viviendas de uso no permanente.
3. Instar al Gobierno de Cantabria a desarrollar incentivos específicos para la vivienda principal en el medio rural, destinados a jóvenes, familias y población residente, que complementen las medidas urbanísticas con políticas activas de vivienda.
4. Dar traslado de esta moción a la Federación de Municipios de Cantabria (FMC) para su conocimiento y consideración por todos los municipios de Cantabria.

En Santander, a 20 de octubre de 2025

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."